

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

ERNESTO CRUZ ALFARO

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. Permisos a Diputados.

La Directiva de la Asamblea Legislativa ha concedido permiso al Diputado por el Departamento de Santa Ana, señor Raúl Esteban Polanco, para no asistir a las sesiones de trabajo y plenarias, desde el 19 de febrero al 10 de marzo, según acuerdo publicado en el Diario Oficial del 20 de marzo del presente año.

También concedió igual permiso, por el término de un mes, a partir del 1o. de marzo, al Diputado por el Departamento de San Salvador, Dr. Pedro Escalante Arce, quien pertenece al Partido Popular Salvadoreño (PPS). La Directiva llamó al Diputado suplente, señor Roberto Alejandro López Geissmann, para que concurra a formar Asamblea durante ese período. Este acuerdo se publica en el Diario Oficial del 29 de marzo.

Característica interesante de ambos permisos es que se concedieron sin goce de sueldo, porque se solicitaron para atender asuntos personales. Ello contrasta con la anterior Asamblea Legislativa, pródiga en conceder permisos con goce de sueldo.

2. Ratificación legislativa al Acuerdo con México sobre supresión de visas.

En el Diario Oficial del 23 de marzo leemos el decreto legislativo por medio del cual se ratifica en todas sus partes el Acuerdo de Supresión de Visas de pasaportes ordinarios entre los Gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos, constituidos por intercambio de notas fechadas el 19 de enero de 1979, entre ambas cancillerías, el cual a su vez ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Relaciones Exteriores, con fecha 26 de enero del corriente año.

Dicho Acuerdo es uno de los resultados de la visita del Presidente Romero hecha al Presidente mexicano, José Lopez Portillo, hace varios meses. Suponemos que ahora ya no veremos las largas colas de espera de salvadoreños frente a la Embajada mexicana, solicitando visa para viajar a México.

3. Dispensa de impuestos para quienes contraten con la CEPA.

En el mismo Diario Oficial del 23 de marzo se consigna el decreto de la Asamblea Legislativa, otorgando a las personas naturales o jurídicas que hubieren contratado o celebren contratos con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) exoneración del pago de franquicia aduanera e impuestos fiscales y municipales. La exoneración también comprende a los empleados no domiciliados en el país, de los contratistas mencionados, en cuanto a los ingresos personales que perciban, dejando para ello sin aplicación lo dispuesto en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En el decreto se establece la exoneración para los contratos destinados a la planificación, diseño, supervisión, adiestramiento, dirección y ejecución del proyecto para la construcción de la terminal para manejo de contenedores en el Puerto de Acajutla.

En los considerandos se señalan las mismas razones que en otras ocasiones, es decir, que con esas exoneraciones se reducen los costos de las obras contratadas. Ya hemos comentado desfavorablemente esta práctica como contraria a los intereses fiscales y a los principios tributarios, que privilegia a unas pocas empresas nacionales y extranjeras.

4. Decláranse más monumentos nacionales.

En el Diario Oficial del 26 de marzo encontramos que la Asamblea Legislativa declaró al Teatro Nacional de San Salvador, Monumento Nacional, por su estilo arquitectónico neoclásico, lo artístico de sus detalles y conjunto, por los fines para que fue creado, por su belleza estética mejorada en su reciente remodelación, y por ser único en su estilo.

También el Poder Legislativo declaró a la ciudad de Tonacatepeque, del Departamento de San Salvador, capital simbólica de la República, durante el día 18 de febrero, fecha en que cumplió el primer centenario de habersele otorgado el título de ciudad. Por las mismas razones fue declarado el pueblo de El Refugio, Cabecera Simbólica del Departamento de Ahuachapán.

Simbolismos subrealistas que alimentan ilusiones y vanidades, a falta de reconocimientos y apoyos concretos y reales para los salvadoreños de carne y hueso que viven en esas comunidades.

5. Reformas a la Ley de Creación del Distrito de Riego y Avenamiento Atiocoyo.

El Poder Legislativo introdujo modificaciones a la Ley de Creación del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 "Atiocoyo", de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial del 29 de marzo. La reforma se contrae a modificar el límite de la superficie de los inmuebles comprendidos dentro del Distrito, fijando 50 hectáreas como máximo y 3.20 hectáreas como mínimo.

En los considerandos se menciona que hasta la fecha aún no se ha operado ningún proceso de adjudicación de tierras a los campesinos sin tierra de la región que comprende dicho Distrito, por estar en proceso de ejecución las obras para el desarrollo del mismo, y no haberse aún transferido al ISTA las tierras adquiridas por el Estado; y que los estudios que realizó la Compañía ICATEC, S.A. Consultores, no podían a esa época detectar el grado de productividad y rentabilidad de las tierras favorecidas con el riego, en relación al tamaño de la superficie explotada, que en la práctica se han demostrado superiores. En consecuencia, los límites primeramente establecidos resultan mayores, por lo que se hace necesario reducirlos para favorecer a más familias de la región.

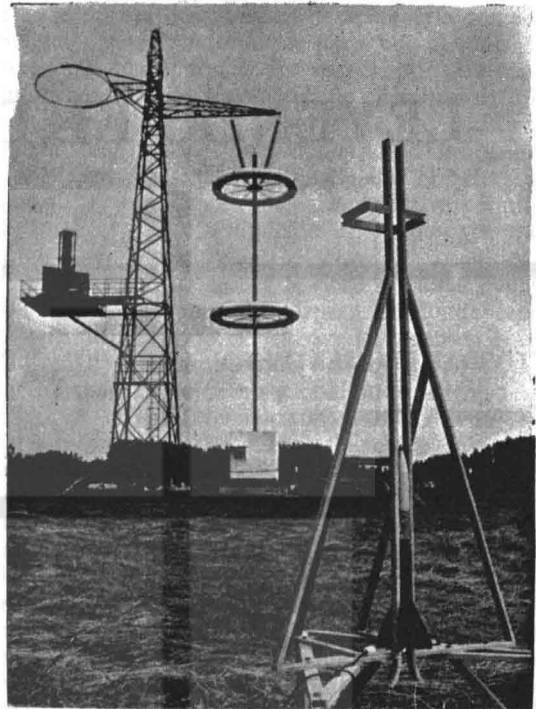
6. Refuerzos presupuestarios.

En el Diario Oficial del mismo día, 29 de marzo, se leen las modificaciones que la Asamblea Legislativa introdujo a la Ley de Presupuesto General, adicionando con cuatro millones ciento setenta mil colones una partida para el Ramo de Obras Públicas, destinada a la construcción de edificios administrativos, para dependencias de los Ministerios de Obras Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Economía y de Trabajo y Previsión Social. De esa manera parece que tienen bastante prioridad las inversiones de obra física, particularmente de edificios.

Más refuerzos presupuestarios fueron decretados por la Asamblea Legislativa, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial del 25 de abril. El principal de ellos se refiere a la Presidencia de la República, que recibe una asignación adicional de quinientos mil colones.

7. Presupuesto especial para tercera ampliación de servicios de ANTEL.

La Asamblea Legislativa aprobó un Presupuesto Especial Extraordinario para la Ejecución de la



Tercera Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones, a cargo de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), que aparece en el Diario Oficial del 5 de abril. Según el Diario Oficial del 5 de abril el presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete millones trescientos cincuenta un mil cien colones, que será financiado así: ¢ 57.500.000.00 con préstamos del sector externo (BIRF), y ¢ 89.851.000.00 con aportes de capital de los recursos propios de ANTEL provenientes de futuros ejercicios fiscales, salvo ¢ 10.000.000.00 provenientes del superávit financiero de la institución de 1977. El programa está destinado a instalar y poner en servicio 38.900 líneas para abonados en la capital e interior del país.

8. Reformas al Código de Comercio.

De acuerdo con el Diario Oficial del 23 de abril, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a los Arts. 286 y 474 del Código de Comercio, que suprimen la obligación de las sociedades anónimas de publicar en el Diario Oficial sus estados financieros, indicándose que ello no es de gran trascendencia pues la información requerida puede obtenerse en el Registro de Comercio que es público. La otra reforma exonera a los comerciantes cuyo activo exceda de ¢ 50.000.00 y no sea superior de ¢ 300.000.00, de certificar sus balances por medio de auditor, bastando la firma del contador. Esto no se aplica a las sociedades y empresas de responsabilidad limitada que

siempre requerirán la certificación del auditor. La supresión aludida hace menos pública la situación financiera de las sociedades anónimas, es decir, favorece su desnaturalización, probablemente porque en su mayoría son de carácter familiar y todavía prevalece una concepción patrimonial y no capitalista de parte de los sectores dominantes que no desean que el público se entere de sus cuatiosas ganancias, al contrario de lo que ocurre en otros países como en Estados Unidos, donde todo el mundo conoce capitales y ganancias de todas las sociedades anónimas.

La segunda reforma tiende a favorecer a los medianos empresarios, que no tendrán que pagar los servicios de auditores.

9. Reformas a la Ley de Financiamiento del Transporte de Pasajeros.

En el Diario Oficial del 25 de abril se encuentra el decreto legislativo que introduce reformas a la Ley de Financiamiento del Transporte de Pasajeros, destinadas a que "la orientación del crédito a otorgar por FIGAPE debe de establecer prioridades en cuanto a los sujetos elegibles de crédito"; y a "que la selección de proveedores debe hacerse en base a un procedimiento que garantice la adquisición de vehículos de transporte de pasajeros, de acuerdo a normas técnicas dictadas por un organismo competente y en condiciones financieras favorables".

De hecho FIGAPE está concediendo prioridad en su política de financiamiento a las empresas de transporte, marginando un tanto el de otras actividades económicas más directamente vinculadas a la producción de bienes de las pequeñas empresas.

10. Apruébase garantía del Estado a préstamo para Financiera Nacional de la Vivienda.

La Asamblea Legislativa facultó al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda, para que otorgue la garantía solidaria del Estado, en un crédito que la Financiera Nacional de la Vivienda contratará con el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, organismo financiero domiciliado en Caracas, Venezuela, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial del 30 de abril. El monto del crédito es de un millón doscientos mil dólares, con intereses anuales del 5 o/o, y será destinado en la cooperación de la ejecución del programa habitacional a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, que pertenecen al sector financiero privado. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, aporta los recursos a través de un préstamo efectuado al Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo (BIAPE).

En esta forma las organizaciones financieras internacionales y el Estado salvadoreño fomentan y

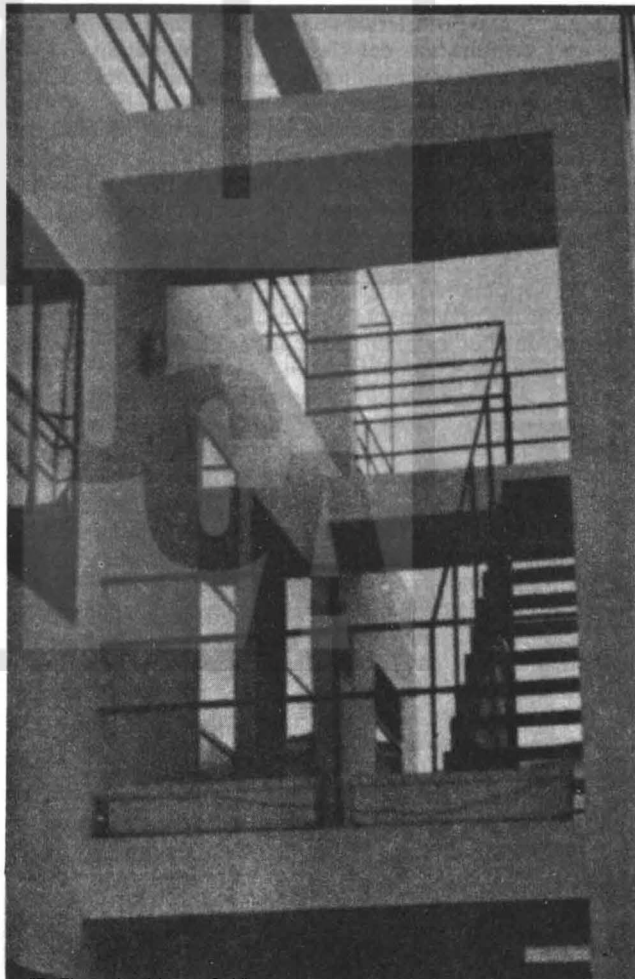
ayudan al desarrollo del sistema financiero nacional privado, controlado por sectores económicamente poderosos.

11. Ley de Arrendamiento de Tierras Agrícolas.

En el Diario Oficial del 4 de mayo leemos el texto de la Ley de Arrendamiento de Tierras que aprobó la Asamblea Legislativa, que deroga la anterior Ley del mismo nombre, emitida el 10. de noviembre de 1974 y publicada en el Diario Oficial del 13 del mismo mes y año.

De acuerdo con los considerandos legislativos la nueva ley recoge las experiencias obtenidas, para regular en mejor forma los derechos de los arrendantes y de los arrendatarios, impulsar la explotación de las tierras ociosas y mejorar el cultivo de las deficientemente cultivadas.

Las organizaciones campesinas no fueron consultadas por los miembros de la Asamblea Legislativa, ni los partidos políticos y Universidades. Sí se escuchó a las organizaciones empresariales agrícolas, como la Cooperativa Algodonera, que se opuso a varios aspectos de la ley aprobada.





ACTIVIDAD EJECUTIVA

12. Reglamento del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.

Los Ministerios de Hacienda y de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social decretaron el Reglamento General del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, que servirá para la debida aplicación del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP) que se creó por decreto legislativo del 2 de junio de 1978. El Reglamento aludido se encuentra publicado en el Diario Oficial del 8 de marzo; regula el otorgamiento de financiamiento de proyectos al sector público y privado, para la realización de estudios con firmas consultoras previamente calificadas y que por su monto no puedan ser financiadas por aquellos sectores.

13. Zoológico Nacional permuta leopardos por otros animales.

Encontramos en el Diario Oficial del 9 de marzo, el acuerdo del Ministerio de Educación que autoriza a realizar una permuta entre el Parque Zoológico Nacional y Jardín Botánico y el propietario del Circo Modelo y el Gerente del Club de Playas Salinitas. En vista de que las instituciones oficiales mencionadas tienen gran cantidad de leopardos negros y manchados, cuya alimentación acarrea excesivos gastos, se permuta varios de ellos a cambio de recibir una pareja de tigres de bengala, de cisnes blancos y negros, patos mandarín y materiales para la construcción de jaulas. De esa manera el Zoológico Nacional incrementa la variedad de especies animales para ofrecerlas al público, particularmente a la niñez salvadoreña.

14. Nombramientos en instituciones estatales autónomas.

En el Diario Oficial del 12 de marzo se publica el acuerdo del Ministerio de Economía, por medio del cual se nombra Director Gerente del Instituto Salvadoreño de Turismo al Licenciado Alfredo Menéndez Magaña, en sustitución del Licenciado José Alberto Padilla Aquino, quien desempeñaba interinamente ese cargo. El sueldo no aparece en la Ley de Salarios, sino que se especificará en el contrato correspondiente.

El mismo Ramo de Economía, según acuerdo que se lee en el Diario Oficial del 13 de marzo, nombró al Licenciado José Luis Avalos en el cargo de Director Propietario por parte del mismo Ministerio, en la Junta Directiva de la institución antes citada. Anteriormente se desempeñaba como Director Suplente.

En el Diario Oficial del 6 de abril, aparece otro acuerdo del mismo Ministerio de Economía que deja sin efecto el nombramiento del Teniente Coronel Roberto Eulalio Santibañez, en el cargo de Director Propietario ante el Consejo Directivo del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa (FIGAPE); y acuerdo separado por medio del cual se nombra en su lugar al Teniente Coronel Benjamín Trabanino Santos.

15. Más obras contratadas sin licitación.

El expediente de calificar de urgente la contratación de obras y servicios de parte de instituciones autónomas del Estado, para que no pasen por licitación pública, sigue empleándose. En el Diario Oficial del 13 de marzo se encuentra el acuerdo del Ministerio de Economía, calificando de urgente la contrata-

ción de servicios que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) realizará con la firma japonesa Hazama Gumi Ltd., para los trabajos de reconstrucción y ampliación de la protección del Muelle de Acajutla. El costo de los servicios será de Q1.451,527.00, con un plazo de cinco meses calendario para finalizar la obra contratada.

16. Personería para otras Iglesias Evangélicas y una asociación campesina.

En el Diario Oficial del 15 de marzo se publica el acuerdo del Ministerio del Interior, aprobando los Estatutos y concediendo personalidad jurídica a la Iglesia Evangélica "El Calvario", del domicilio de la ciudad de San Salvador; y en el Diario Oficial del 5 de abril aparece otro acuerdo del mismo Ministerio aprobando los Estatutos y concediendo personalidad jurídica a la Misión Evangélica "Santuario Profético Peniel", de la ciudad de San Salvador; que vienen a sumarse a las numerosas iglesias de este tipo que están proliferando en el país.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a su vez, emitió acuerdo publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo, aprobando los Estatutos y concediendo personalidad jurídica a la "Asociación Comunitaria Campesina del Prodir San Antonio Potrerillos", jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután. Dicha asociación es una corporación de carácter privado, promovida, asistida y auxiliada por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), sujeto de adjudicación de inmuebles rústicos en los planes del ISTA. Prodir, significa "Proyecto de Desarrollo Integral Rural", que es un nuevo concepto acuñado por los técnicos norteamericanos, particularmente AID.

17. Reformas a Reglamento de Préstamos del INPEP

Un decreto del Ministerio de Hacienda, que se consigna en el Diario Oficial del 26 de marzo, introduce reformas al Reglamento de Préstamos Hipotecarios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP). Tanto la Ley como el Reglamento han sufrido numerosas modificaciones en el corto tiempo de sus vigencias. En el presente caso, las reformas suprimen algunos requisitos que se exigen a los sujetos de préstamo, con el objeto de que tengan acceso al crédito todos los asegurados obligatorios y cotizantes del INPEP, además, se extiende la calidad de copropietarios a los integrantes del grupo familiar del asegurado o pensionista que adquiera vivienda con dichos préstamos; y, se disminuye el monto de las primas que actualmente se exige como requisito para conceder préstamos. La cuantía de los préstamos será hasta de Q 75.000.00 para la adquisición o construcción de vivienda, favoreciendo así a sectores menos necesitados; este in-

cremento implica también que los recursos de INPEP se distribuirán entre menos personas de estratos bajos del sector burocrático estatal.

18. Préstamo canadiense para la CEL.

En el Diario Oficial del 27 de marzo se lee el acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del cual se designa al Embajador de El Salvador en Canadá para que celebre con la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional, organismo oficial del gobierno de Canadá, un contrato de préstamo por Q 19.600.000.00 que se destinarán para que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), lleve a cabo la construcción de líneas de transmisión y subestaciones asociadas al nuevo proyecto hidroeléctrico de San Lorenzo.

19. Se firmará Convenio sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico.

En el Diario Oficial del mismo día se publica otro acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores, autorizando al Embajador salvadoreño ante la OEA, Dr. Sidney Mazzini, para firmar la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador), aprobada en Santiago, Chile, el 16 de junio de 1976. A pesar de ello, el saqueo de nuestra riqueza arqueológica continúa y los museos y turistas extranjeros se enriquecen a costa de nuestro patrimonio cultural.



20. Fijarse tarifas máximas para cementerio privado.

El Ministerio de Economía, en cumplimiento de la Ley General de Cementerios, ha emitido acuerdo publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo, aprobando las tarifas máximas a cobrar por la Sociedad "Cementerio Jardín Diego de Holguín", de la ciudad capital. En la tarifa aprobada encontramos varios tipos de nichos: de lujo, en capilla familiar, desde Q 10.000 a Q 25.000.00; nichos de lujo en fracción jardín familiar, sin capilla, desde Q 10.000.00 a Q 25.000.00; y nichos en monumento desde Q 2.500 a Q 10.000. También se regulan precios para nichos a perpetuidad, desde Q 700.00 a Q 1.500.00; y para los pobres, nichos temporales, desde Q 400.00 a Q 650.00. Los osarios tienen las tarifas de Q 250.00 y Q 300.00. Los nichos podrán ser aéreos o subterráneos. Esta visto que el problema del crecimiento demográfico afecta hasta a los muertos y es objeto de negocios.

21. Comité del Proyecto Sistema de Irrigación para Pequeños Agricultores.

En el Diario Oficial del 6 de abril el Ministerio del Interior publica su acuerdo, por medio del cual integra el Comité del Proyecto Sistema de Irrigación para Pequeños Agricultores. La integración del Comité obedece a una de las cláusulas del contrato de préstamo celebrado entre el gobierno de El Salvador y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), para el financiamiento parcial del proyecto del Sistema de Irrigación para Pequeños Agricultores. El Comité se encargará de llevar a cabo un control y evaluación del Proyecto, quedando formado así: por parte del Ministerio del Interior, Ing. Manuel Antonio Novoa h., Director General de Desarrollo Comunal; Lic. Eladio Mauricio Cartagena, Jefe de Planificación y Asesoría Técnica; Ing. Mario Adolfo Barahona Martínez, Gerente de la Oficina de Pequeñas Obras de Riego; por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ing. José Fuentes Alas, Director General de Riego y Drenaje; Lic. José Antonio Leiva, Director Técnico de la Oficina Sectorial de Planificación Agropecuaria.

En muchas directivas de las instituciones autónomas estatales encontramos representantes del sector de grandes empresarios; en cambio, en este Comité brillan por su ausencia representantes de los pequeños agricultores.

22. Crédito para CEPA del Fondo para Estudios de Preinversión.

Por medio del Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social (MIPLAN), se ha concedido un crédito a la Comi-



sión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, recientemente aprobado por decreto legislativo. El acuerdo ejecutivo se publica en el Diario Oficial del 18 de abril, para financiar el estudio del Plan Maestro del Área de Influencia del Aeropuerto Cuscatlán. El contrato de crédito señala un monto de Q 750.000 para dicho estudio, y con un plazo de cuatro años, incluido uno de gracia; y el interés anual del 7 o/o. Además, CEPA aportará de sus propios recursos la cantidad de Q 142.000.

23. Pensiones militares.

De acuerdo al régimen especial de pensiones militares, el Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública ha emitido varios acuerdos concediendo pensiones a varios altos oficiales que han pasado a situación de retiro. En el Diario Oficial del 19 de abril se consigna el acuerdo que otorga al Teniente Coronel Liberato Antonio Lucha la pensión militar de Q 1.139.20 mensuales. En el Diario Oficial del 25 de abril otros acuerdos del mismo Ministerio conceden pensión militar al Teniente Coronel Juan Francisco Menéndez, por Q 1.240.00 mensuales y al Teniente Coronel Esteban de Jesús Morales, por valor de Q 1.000.00 mensuales. Y en el Diario Oficial del 4 de mayo un nuevo acuerdo concede pensión al Coronel Arístides Federico Morales, por Q 2.100.00 mensuales.

24. Contrátase estudio para la CEPA.

Con base en el crédito otorgado a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) del Fondo Salvadoreño de Estudios de Preinversión que se ha relacionado anteriormente, el Ministerio de Economía ha autorizado por medio de acuerdo que aparece en el Diario Oficial del 24 de abril, la celebración de un contrato entre CEPA y Arquitecto José Carlos López Candell, de este domicilio, y la Sociedad "Díaz Seckinger & Associates, Inc.," del Estado de Florida, Estados Unidos de América, por medio del cual éstos se obligan a prestar sus servicios profesionales de consultoría para la elaboración del estudio que definirá el Plan Maestro del área de influencia del Nuevo Aeropuerto Internacional Cuscatlán. El valor de los servicios pactados es de Q 780.000.00 con un plazo de doscientos días calendarios para terminar el estudio. De ese precio Q 347.000.00 se pagarán en dólares.

25. Creación de la Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Ministerio del Interior emitió decreto que se publica en el Diario Oficial del 2 de mayo, creando la Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano, adscrita al Ministerio de Obras Públicas. Subsiguiente decreto del mismo Ramo adiciona al Reglamento Interior del Ministerio de Obras Públicas, asignando las atribuciones necesarias a la nueva Subsecretaría.

Entre los considerandos ejecutivos se menciona que la problemática de la vivienda y desarrollo

urbano necesita una atención prioritaria y especializada, dada su complejidad; y que es necesario crear un organismo que asuma la responsabilidad rectora en ese campo.

Para tal efecto, se deroga en todas sus partes el decreto ejecutivo No. 61 del 2 de septiembre de 1975, publicado en el Diario Oficial del 18 del mismo mes y año.

26. Se premian servicios distinguidos de militares de Chile y Formosa.

La presidencia de la República acordó otorgar la Condecoración "Medalla de Oro por Servicios Distinguidos", al Teniente Coronel del Ejército de Chile, Diplomado de Estado Mayor, don Arturo Ureta Siré, en reconocimiento a su relevante labor docente desarrollada en 1978, en el Centro de Estudios de la Fuerza Armada de El Salvador, como Profesor Militar en la Asignatura de Geopolítica, según el texto publicado en el Diario Oficial del 3 de mayo.

En el Diario Oficial del 4 de mayo leemos otro acuerdo de la misma Presidencia de la República, otorgando igual Condecoración, al señor Capitán General Lai Ming-Tong, de las Fuerzas Armadas de la República de China (Formosa), en reconocimiento a sus relevantes servicios prestados a la Fuerza Armada de El Salvador, que han contribuido a estrechar las relaciones de las instituciones armadas de ambos países.

Ambos acuerdos explican significativamente ciertas influencias que se aprecian en la dirección de la vida política nacional.

Mayo de 1979.